



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE CIUTADELLA

20062

Aprobación inicial ordenanza reguladora de los horarios de establecimientos de la oferta turística complementaria, espectáculos públicos y actividades recreativas

El Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 11 de octubre de 2012, acordó aprobar inicialmente la ordenanza reguladora de los horarios de establecimientos de la oferta turística complementaria, espectáculos públicos y actividades recreativas.

La ordenanza estará expuesta al público por un periodo de 30 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOIB, a efectos de presentación de reclamaciones por parte de los interesados; todo ello de conformidad con lo establecido en el art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las bases de régimen local y el art. 102 de la Ley 20/2006, de 15 de diciembre, municipal y de régimen local de las Islas Baleares.

En el caso de no presentarse reclamaciones el acuerdo mencionado quedará aprobado de forma definitiva automáticamente, de acuerdo con lo que dispone el art. 49 letra c) de la Ley 7/1985, i el art. 102.1 letra d) de la Ley 20/2006.

Ciutadella de Menorca, 17 de octubre de 2012

El Alcalde

José M^a de Sintas Zaforteza

